

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPI

ACUERDO Nº 25 DE NOVIEMBRE DE 2005

INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE GUAPI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL
legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 5º de la Constitución Política y

OBSERVACIONES

CONSIDERANDO:

municipales para la vigencia fiscal de 2006, pero ha sugerido elaborar presupuestos con los

Que de conformidad con la información suministrada por el Departamento Nacional de Planeación Según Compes Social No. 0 los valores del Presupuesto para la vigencia del año 2005, son valores que se tendran en cuenta para el presupuesto 2006 asi.

TRANSFERENCIAS AÑO 2005

PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN	PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	66.391.720,00
	CALIDAD	745.909.227,00
PARTICIPACION SALUD	REGIMEN SUBSIDIADO	
	Reg. subsidiado	1.670.262.850,00
	Reg. subsidiado Ampliacion	43.114.775,00
	Subtotal	1.713.377.625,00
	Salud Publica	248.139.191,00
	Total Salud	1.961.516.816,00
PARTICIPACIÓN PROPOSITO GENERAL		1.672.047.394,00
TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		4.445.865.157,00

Que los municipios no certificados en educación no pueden presupuestar recursos por concepto de Prestación de Servicios a docentes; puesto que para dicha vigencia no se le asignaron recursos por tal concepto sino que estos serán girados al Departamento,

Que de otra parte los recursos que se asignaron para educación en la vigencia del año 2005, serán para financiar la Calidad de Educación.

Que por los anteriores considerandos el Concejo Municipal de Guapi Cauca :

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:Fijase el cómputo de los ingresos para la vigencia fiscal de Dos mil cinco (2006) en la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRENTA Y OCHO PESOS CON CUAREINTA CENTAVOS **(\$8.645.169.038.40) M/CTE.** Discr

INGRESOS

01.	INGRESOS	8.430.308.988,40		
01.1	INGRESOS CORRIENTES	8.430.008.908,40		8.430.008.908,40
01.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	372.560.000,00	372.560.000,00	
01.1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS	289.700.000,00		
01.1.1.1.1	Circulación y tránsito	2.700.000,00		
01.1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	22.000.000,00		
01.1.1.1.3	Sobretasa a la gasolina	265.000.000,00		
01.1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	82.860.000,00		
01.1.1.2.01	industria y comercio	50.000.000,00		
01.1.1.2.02	Avisos y tableros	7.000.000,00		
01.1.1.2.03	Espectáculos Públicos	200.000,00		
01.1.1.2.04	Juegos permitidos	200.000,00		
01.1.1.2.05	Rifas	1.600.000,00		
01.1.1.2.06	Delineación urbana, estudio y Aprobación de planos	300.000,00		
01.1.1.2.07	Degüello ganado menor	100.000,00		
01.1.1.2.08	Ocupación de vías (Espacio Público)	260.000,00		
01.1.1.2.09	Impuesto de Industria y Comercio Anticipado	21.000.000,00		

01.1.1.2.10	Ventas ambulantes	200.000,00	
01.1.1.2.11	Adjudicaciones Municipales	1.000.000,00	
01.1.1.2.12	Otros Impuestos indirectos	1.000.000,00	
01.1.2	NO TRIBUTARIOS	8.057.448.908,40	8.057.448.908,40
01.1.2.01	TASAS Y DERECHOS	144.040.000,00	
01.1.2.01.02	Placas	100.000,00	
01.1.2.01.03	Recolección de Basuras	14.000.000,00	
01.1.2.01.04	Uso del matadero	100.000,00	
01.1.2.01.05	Plaza de mercado	100.000,00	
01.1.2.01.06	Registro y certificados	100.000,00	
01.1.2.01.07	Servicio de Muelle	100.000,00	
01.1.2.01.08	Paz y salvo municipales	240.000,00	
01.1.2.01.09	Formularios y especies	100.000,00	
01.1.2.01.10	Publicación de Contratos	69.000.000,00	
01.1.2.01.11	Regalias Oro	100.000,00	
01.1.2.01.12	Otros ingresos tributarios	100.000,00	
01.1.2.01.13	Alumbrado Publico	60.000.000,00	
01.1.2.02	MULTAS	2.600.000,00	
01.1.2.02.2	Multas de Gobierno	300.000,00	
01.1.2.02.3	Multas de ocupación de vías	300.000,00	
01.1.2.02.4	Multas de ocupación de espacio público	300.000,00	
01.1.2.02.5	Contravenciones código Nacional de tránsito	500.000,00	
01.1.2.02.6	Multas urbanísticas (Ley 9/89, Ley 388/97)	200.000,00	
01.1.2.02.7	Multas por incumplimiento de contratos	500.000,00	
01.1.2.02.8	Multas al código de recursos naturales	300.000,00	
01.1.2.02.9	Otras multas	200.000,00	
01.1.2.03	RENTAS CONTRACTUALES	800.000,00	
01.1.2.03.1	Arrendamiento muelles/muebles	100.000,00	
01.1.2.03.2	Interventorías	100.000,00	
01.1.2.03.3	Explotaciones	100.000,00	
01.1.2.03.4	Cuotas partes jubilatorios	100.000,00	
01.1.2.03.5	Arrendamiento de escenarios deportivos	200.000,00	
01.1.2.03.6	Otras rentas contractuales	100.000,00	
01.1.2.03.7	Inscripción eventos turísticos y culturales	100.000,00	

01.1.2.04	INTERESES	1.375.000,00		
01.1.2.04.1	Intereses de mora impuestos predial	975.000,00		
01.1.2.04.2	Intereses de mora industria y comercio	100.000,00		
01.1.2.04.3	Intereses de mora, avisos y tableros	100.000,00		
01.1.2.04.4	Intereses de mora circulación y tránsito	100.000,00		
01.1.2.04.5	Otros intereses de mora	100.000,00		
01.1.2.05	CONTRIBUCIONES CONTRATO DE OBRAS	4.000.000,00		
01.1.2.05.1	Fondo de seguridad (Ley 104/94)	4.000.000,00		
01.1.2.06	RENTAS OCASIONALES	50,00		
01.1.2.06.1	Reintegros	10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.06.2	Aprovechamiento	10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.06.3	Intereses y dividendos	10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.06.4	Venta de bienes	10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.06.5	Otras	10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.07	SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	70,00		
01.1.2.07.1	Matrículas	10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.07.2	Placas de Tránsito	10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.07.3	Traspasos	10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.07.4	Licitación de conducción	10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.07.5	Derechos de tránsito	10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.07.6	Tránsito libre y permisos	10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.07.7	Otros servicios	10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.08	LICENCIAS	1.140.010,00		
01.1.2.08.1	Rotura de vías	100.000,00		
01.1.2.08.2	Ocupación de vías (Permiso)	200.000,00		
01.1.2.08.3	Inscripción establecimientos comerciales	440.000,00		
01.1.2.08.4	Recreación y eventos culturales	300.000,00		
01.1.2.08.5	Expedición duplicados	100.000,00		
01.1.2.08.6	Otras licencias	10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.09	FONDOS ESPECIALES	21.000.030,00		
01.1.2.09.1	Fondo de vivienda de interés social	10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.09.2	Recursos para el deporte (Ley 181/14)	21.000.000,00		
01.1.2.09.3	Cuotas para pensiones y seguridad social	10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.09.4	Fondo de reforestación	10,00	CANCELAR	10,00

01.1.2.10	TRANSFERENCIAS(Sistema Participaciones y otras)	General	de	7.882.493.748,40		
01.1.2.10.01	Educación			1.322.873.677,00		
01.1.2.10.02	Alimentación Escolar			66.391.720,00		
01.1.2.10.03	Recursos Libre destinacion 28%			545.634.956,20		
01.1.2.10.04	Sector Agua Potable y Saneamiento Basico			1.408.764.982,20		
01.1.2.10.05	Sector Deporte			97.905.677,00		
01.1.2.10.06	Sector Cultura			88.007.188,96		
01.1.2.10.07	Otros sectores de Inversion			977.222.192,04		
01.1.2.10.08	Pasivo Pensional y Prestacional			202.850.943,80		
01.1.2.10.11	Recursos Salud			3.014.842.381,20		
01.1.2.10.11.01	Salud - Régimen Subsidiado continuidad			1.670.262.850,00		
01.1.2.10.11.02	Salud Pública			248.139.191,00		
01.1.2.10.11.03	S.G.P Ampliación			15.726.225,00		
01.1.2.10.11.04	Transferencias FOSYGA - Continuidad			855.609.268,20		
01.1.2.10.11.05	Conpes 56 - 2001			11.822.825,00		
01.1.2.10.11.06	Incremento upc-s 2003 - FOSYGA			37.119.011,00		
01.1.2.10.11.07	Ampliación de cobertura (vigencias anteriores)			27.388.550,00		
01.1.2.10.11.08	Atencion Vinculados			56.550.000,00		
01.1.2.10.11.09	Promocion y Prevencion			92.224.461,00		
01.1.2.10.12	Recursos Propósito General			158.000.030,00		
01.1.2.10.12.01	Fondos de cofinanciación			10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.10.12.02	Impuesto Hidroelectrica			158.000.000,00		
01.1.2.10.12.03	Red de solidaridad social			10,00	CANCELAR	10,00
01.1.2.10.12.04	Otras transferencias			10,00	CANCELAR	10,00
01.2	RECURSOS DE CAPITAL			300.080,00	300.080,00	300.080,00
01.2.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS			300.010,00		
01.2.1.1	Interés de Inversiones financieros			300.000,00		
01.2.1.2	Comisiones			10,00	CANCELAR	10,00
01.2.2	RECURSO DEL BALANCE			40,00		
01.2.2.1	Excedente Económico			10,00	CANCELAR	10,00
01.2.2.2	Reservas canceladas			10,00	CANCELAR	10,00
01.2.2.3	Recuperación de cartera			10,00	CANCELAR	10,00
01.2.2.4	Otros			10,00	CANCELAR	10,00

01.2.3	DONACIONES	20,00			
01.2.3.1	Donaciones nacionales	10,00		CANCELAR	10,00
01.2.3.2	Donaciones extranjeras	10,00		CANCELAR	10,00
01.2.4	RECURSOS DEL CRÉDITO	10,00			
01.2.4.1	Crédito Externo	10,00		CANCELAR	10,00
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2006		8.430.308.988,40	8.430.308.988,40	8.430.308.988,40	270,00

ARTICULO SEGUNDO: Apropiese para atender los Gastos de la Administración de Guapi - Cauca, durante la Vigencia Fiscal del Primero de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del Año Dos mil seis (2006) la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CERO TREINTA Y OCHO PESOS CON CURENTA CENTAVOS(8.645.169.038,40)

GASTOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.951.389.858,60		
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	933.831.731,20		933.831.731,20
1.1	ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS	696.880.936,80	696.880.936,80	
1.1.1	GASTOS PERSONALES	366.674.000,00		
1.1.1.01	Sueldo Nomina	196.446.000,00		
1.1.1.02	Prima de Navidad	17.114.000,00		
1.1.1.03	Prima de servicios	8.557.000,00		
1.1.1.04	Vacaciones	8.557.000,00		
1.1.1.05	Jornales	10.000.000,00		
1.1.1.06	Servicios Prestados	35.000.000,00		
1.1.1.07	Seguro de Vida	14.000.000,00		
1.1.1.08	Honorarios	60.000.000,00		
1.1.1.09	Bonificacion Direccion	12.000.000,00		
1.1.1.09	Sotware impuestos	5.000.000,00		
1.1.2	GASTOS GENERALES	257.630.775,00		
1.1.2.01	Marateriales y suministros	19.000.000,00		
1.1.2.02	Compra de equipos	20.000.000,00		
1.1.2.03	Mtto de Equipos	11.000.000,00		
1.1.2.04	Servicios Publicos	30.000.000,00		
1.1.2.05	Viaticos y Gastos de Viaje	30.000.000,00		

1.1.2.06	Impresos y Publicaciones	15.000.000,00	
1.1.2.07	Comunicaciones y Transporte	16.000.000,00	
1.1.2.08	Gastos notariales y Registros	8.000.000,00	
1.1.2.09	Muebles y Enseres	7.000.000,00	
1.1.2.10	Polizas y Comisiones Bancarias	12.000.000,00	
1.1.2.11	Dotacion empleados	4.000.000,00	
1.1.2.12	Combustibles	20.000.000,00	
1.1.2.13	Compra de Mobiliario	5.000.000,00	
1.1.2.14	Contingencias	60.630.775,00	
1.1.3	TRANSFERENCIAS	72.576.161,80	
1.1.3.01	Cesantias	20.872.000,00	
1.1.3.02	I.C.B.F 3%	6.844.297,00	
1.1.3.03	Caja de Compensacion 4%	6.658.560,00	
1.1.3.04	Sena 0.5%	1.478.903,00	
1.1.3.05	Esap 0.5%	1.478.903,00	
1.1.3.06	Escuela Industrial 1%	2.957.806,00	
1.1.3.07	Salud	13.317.120,00	
1.1.3.08	Pension	18.102.960,00	
1.1.3.09	A.R.P.	865.612,80	
1.2.	CONCEJO MUNICIPAL	87.686.000,00	87.686.000,00
1.2.1	GASTOS PERSONALES	82.271.760,00	
1.2.1.01	Sueldo Personal de nomina	9.600.000,00	
1.2.1.02	Prima de Navidad	800.000,00	
1.2.1.03	Vacaciones	400.000,00	
1.2.1.04	Auxilio de transporte	7.000.000,00	
1.2.1.05	Honorarios	56.602.000,00	
1.2.1.06	Salud Concejales	7.469.760,00	
1.2.1.07	Prima de servicios	400.000,00	
1.2.2	GASTOS GENERALES	1.744.320,00	
1.2.2.01	Materiales y suministros	868.320,00	
1.2.2.02	Servicios Publicos	876.000,00	
1.2.3	TRANSFERENCIAS	3.669.920,00	
1.2.3.01	Cesantias	800.000,00	
1.2.3.02	I.C.B.F 3%	432.000,00	

1.2.3.03	Caja de Compensacion 4%	384.000,00	
1.2.3.04	Sena 0.5%	48.000,00	
1.2.3.05	Esap 0.5%	48.000,00	
1.2.3.06	Escuela Industrial 1%	96.000,00	
1.2.3.07	Salud	768.000,00	
1.2.3.08	Pension	1.044.000,00	
1.2.3.09	A.R.P.	49.920,00	
1.3	PERSONERIA MUNICIPAL	55.412.000,40	55.412.000,40
1.3.1	GASTOS DE PERSONAL	33.124.000,00	
1.3.1.01	Sueldo Personal de nomina	28.392.000,00	
1.3.1.02	Prima de Navidad	2.366.000,00	
1.3.1.03	Vacaciones	1.183.000,00	
1.3.1.04	Prima de servicios	1.183.000,00	
1.3.2	GASTOS GENERALES	10.450.212,00	
1.3.2.01	Viaticos y Gastos de Viaje	3.500.000,00	
1.3.2.02	Mtto Equipo	300.000,00	
1.3.2.03	Comunicaciones y Transportes	1.350.000,00	
1.3.2.04	Capacitacion	2.000.000,00	
1.3.2.05	Materiales y suministros	2.000.000,00	
1.3.2.06	Servicios Publicos	1.200.000,00	
1.3.2.07	Impresos y Publicaciones	100.212,00	
1.3.3	TRANSFERENCIAS	11.837.788,40	
1.3.3.01	Cesantias	2.366.000,00	
1.3.3.02	I.C.B.F 3%	851.760,00	
1.3.3.03	Caja de Compensacion 4%	1.135.840,00	
1.3.3.04	Sena 0.5%	209.960,00	
1.3.3.05	Esap 0.5%	209.960,00	
1.3.3.06	Escuela Industrial 1%	428.920,00	
1.3.3.07	Salud	2.271.360,00	
1.3.3.08	Pension	3.087.630,00	
1.3.3.09	A.R.P.	147.638,40	
1.3.2.08	Poliza Vida	1.128.720,00	
1.4	PENSIONADOS	93.852.794,00	93.852.794,00
1.4.1	Mesadas	93.852.794,00	

2	GASTOS DE INVERSION	7.017.558.127,40		7.017.558.127,40
2.1	SECTOR EDUCACION	1.389.265.397,00	1.389.265.397,00	
2.1.1	Calidad de Educación	1.312.873.677,00		
2.1.1.1	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.158.719.536,00		
2.1.1.1.01	Mejoramiento Escuelas Rurales	308.000.000,00		
2.1.1.1.02	Cofianciacion Infraestructura educativa	100.000.000,00		
2.1.1.1.03	Cofinanciación Proyectos de infraestructura Nacionales y Departamentales	80.000.000,00		
2.1.1.1.04	COnvenio 0EI MPIO C 015404 NormalSuperior	250.000.000,00		
2.1.1.1.05	Convenio Ley 21	420.719.536,00		
2.1.1.2	DOTACION DE CENTROS EDUCATIVOS	138.154.141,00		
2.1.1.2.1	Dotación de libros para centros docentes Municipales y demas articulos de la canasta educativa.	40.000.000,00		
2.1.1.2.2	Dotación de sillas ecolares para centros docentes municipales.	40.819.807,00		
2.1.1.2.3	Celebración de convenios Proyecto Educativo PER para dotacion de Centros Educativos.	24.000.000,00		
2.1.1.2.4	Para dotación de Bibliotecas y Material Didactico Centros Docentes	33.334.334,00		
2.1.1.3	Funcionamiento Establecimientos Educativos	16.000.000,00		
2.1.1.3.1	Servicios Publicos	6.000.000,00		
2.1.1.3.2	Funcionamiento Establecimientos Educativos	10.000.000,00		
2.1.2	Alimentación Escolar	66.391.720,00		
2.1.2.1.1	Suministrar alimento escolar a niños de área rural, cabecera Mpal y estudiantes de poblacion Vulnerable.	49.622.858,00		
2.1.2.1.2	Dotacion para Restaurantes Escolares	16.768.862,00		
2.1.3	Calidad de Educación	10.000.000,00		
2.1.3.1	Implementacion Calidad Docentes	10.000.000,00		
2.2	SECTOR SALUD	3.056.392.690,20	3.056.392.690,20	
2.2.1	Seguridad Social	2.519.721.176,00		
2.2.1.1	Régimen Subsidiado	1.670.262.850,00		
2.2.1.1.1	SGP- Régimen Subsidiado Continuidad	1.670.262.850,00		
2.2.1.2	Ampliación de cobertura	43.114.775,00		
2.2.1.2.1	SGP- Ampliacion Cobertura	15.726.225,00		
2.2.1.2.2	SGP- Ampliacion Cobertura Vigencia Anteriores	27.388.550,00		

2.2.1.3	FOSYGA	645.746.265,00	
2.2.1.3.1	Fosyga Continuidad	645.746.265,00	
2.2.1.3.1.1	Incremento UPC-2005	37.119.011,00	
2.2.1.3.1.2	Fosyga continuidad 2006	484.309.467,00	
2.2.1.3.1.3	Fosyga continuidad 2007 futuro	161.436.489,00	
2.2.1.4	Compes 56 (2001)	11.822.825,00	
2.2.1.4.1	Documento Compes 56 (2001)	11.822.825,00	
2.2.1.5	Atención Vinculados	56.550.000,00	
2.2.1.5.1	Atención Vinculados (sin ningún régimen)	56.550.000,00	
2.2.1.6	PROMOCION Y PREVENCIÓN	92.224.461,00	
2.2.1.6.1	Actividades de Promoción y Prevención 4.01%	92.224.461,00	
2.2.2	SALUD PUBLICA	536.671.514,20	
2.2.2.1	Proyecto Alerta Roja	42.914.000,20	
2.2.2.2	Saneamiento básico	288.532.323,00	
2.2.2.3	Proyecto sexo seguro	45.900.000,00	
2.2.2.4	Niños Saludables	63.680.000,00	
2.2.2.5	Participación Social	2.250.000,00	
2.2.2.6	Salud Total	35.785.000,00	
2.2.2.7	Gestion PAB	16.060.191,00	
2.2.2.8	Proyecto SIVIGILA	41.550.000,00	
2.3	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE	1.408.764.982,20	1.408.764.982,20
2.3.1	Acueducto y Alcantarillado	1.408.764.982,20	
2.3.1.1	PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1.368.074.045,00	
2.3.1.1.1	Optimizacion Acueducto y Alcantarillado 1era etapa municipio de Guapi	1.112.074.045,00	
2.3.1.1.2	Acueductos y Alcantarillados Zona rural	100.000.000,00	
2.3.1.1.3	Implementacion y puesta en marcha relleno sanitario y servicio de aseo	156.000.000,00	
2.3.1.2	Subsidios	40.690.937,20	
2.3.1.2.1	Subsidios a usuarios de Extractos 1-2-3	40.690.937,20	
2.4	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	97.905.677,00	97.905.677,00
2.4.1	INFRAESTRUCTURA	58.905.677,00	
2.4.1.1	Mejoramiento Escenarios Deportivos	40.905.677,00	
2.4.1.1.1	Cofinanciar Mejoramiento Escenarios Deportivos	18.000.000,00	

2.4.2	Fomento a la actividad física y Deportiva	39.000.000,00	
2.4.2.1	Apoyo logístico	39.000.000,00	
2.4.2.1.1	Apoyo financiero a clubes y eventos deportivos	24.000.000,00	
2.4.2.1.2	Para financiar compra de implementos deportivos	15.000.000,00	
2.5	SECTOR CULTURA	88.007.188,96	88.007.188,96
2.5.2	FOMENTO A LA CULTURA	88.007.188,96	
2.5.2.1	Actividad cultural y artistica	88.007.188,96	
2.5.2.1.1	Para financiar participación de grupos folklóricos en eventos culturales	15.000.000,00	
2.5.2.1.2	Compra equipo de sonido para eventos artísticos y culturales	25.000.000,00	
2.5.2.1.3	Para compra de instrumentos musicales	7.000.000,00	
2.5.2.2.	Recuperacion de las Actividades Culturales	41.007.188,96	
2.6	OTROS SECTORES	977.222.192,04	977.222.192,04
2.6.01	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	20.000.000,00	
2.6.01.1	Prevención y atención de desastres	20.000.000,00	
2.6.01.1.1	Para financiar actividades de prevención y atención de Desastres	15.000.000,00	
2.6.01.1.2	Para financiar actividades de atención a la población desplazada	5.000.000,00	
2.6.02	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	100.000.000,00	
2.6..02.1	Mejoramiento Parque la Pola	50.000.000,00	
2.6..02.2	Mejoramiento Teatro Municipal	50.000.000,00	
2.6.03	INFRAESTRUCTURA VIAL	327.222.192,00	
2.6.03.1	Recuperación y Mejoramiento de calles	267.222.192,00	
2.6.03.1.1	Recuperación y mejoramiento de calles del área urbana de Guapi	202.850.943,80	
2.6.03.1.2	Construccion de puentes	64.371.248,20	
2.6.03.4	Mantenimiento Vias (Esteros)	60.000.000,00	
2.6.03.4.1	Mantenimiento Vias (Esteros)	60.000.000,00	
2.6.04	DESARROLLO INSTITUCIONAL	25.000.000,00	
2.6.04.1	Estudio Estratificación socioeconómico	25.000.000,00	
2.6.05	VIVIENDA	100.000.000,00	
2.6.05.1	Para subsidiar programas de mejoramiento de vivienda	100.000.000,00	
2.6.07	SECTOR AGROPECUARIO	140.000.000,00	

2.6.07.1	Cofinanciacion Proyectos Productivosy seguridad alimentaria	40.000.000,00		
2.6.07.2	Union temporal Guapi Timbiqui	100.000.000,00		
2.6.08	SECTOR JUSTICIA	85.000.000,00		
2.6.08.1	Orden Publico	85.000.000,00		
2.6.09	CENTROS DE RECLUSION	160.000.000,04		
2.6.09.1	Funcionamiento Carcel Villa Guapi	160.000.000,04		
2.6.09.1.1	Para Pago de Personal	120.000.000,00		
2.6.09.1.2	Raciones Alimenticias Presos	30.000.000,00		
2.6.09.1.3	Transporte de Presos	5.000.000,04		
2.6.09.1.4	Fumigacion, Limpieza, Aseo Carcel	5.000.000,00		
2.6.10	PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	20.000.000,00		
2.6.10.1	Jardin Botanico	20.000.000,00		
2.6.10.1.1	Puesta en Marcha y Cofinanciacion Jardin Botanico	20.000.000,00		
2.7	Programa Saneamiento Fiscal Ley 617	532.478.545,00	532.478.545,00	532.478.545,00
2.9.1	Saneamiento Fiscal	532.478.545,00		
2.8	PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL	202.850.943,80	202.850.943,80	202.850.943,80
2.8.1	Libre Destinacion Ley 617/2000	202.850.943,80		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2006		8.686.719.347,40	8.686.719.347,40	8.686.719.347,40
			-256.410.359,00	-256.410.359,00
				REDUCIR GASTOS

ARTÍCULO TERCERO:

El Tesorero Municipal o quien haga sus veces deberá enviar al Honorable Concejo Municipal un informe trimestral de las cuentas Mensuales que rinde a la Contraloría Departamental, como también la ejecución de Gastos y Rentas municipales.

ARTÍCULO CUARTO:

El Tesorero descontará el 5% del valor total de los contratos que se realicen para la construcción y mantenimiento de vías con destino a financiar el Fondo de Seguridad de que habla el artículo 119 de la Ley 418 de 1997 y el acuerdo XXXX de XX

ARTÍCULO QUINTO:

El Alcalde contratará en la vigencia y en los términos de la ley 80/93 cada uno de los rubros del presente presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO:

Para los efectos de la ejecución presupuestal, la estimación de los ingresos se clasifican así:

1. Ingresos corrientes.

1.1. Ingresos tributarios. Son los provenientes de los tributarios directos o indirectos aplicados a los contribuyentes y que el estado destine para atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones municipales.

Los ingresos tributarios están conformados por:

1.1.1. Impuestos directos. Son aquellos que gravan la capacidad económica de los contribuyentes, al recaer directamente sobre renta o patrimonio y son: impuesto predial unificado y circulación y tránsito.

1.1.2. Impuesto indirecto. Gravan indirectamente a un grupo de personas recaudándose de otro grupo, mediante incrementos equivalentes en los precios o costos que se establecen en razón del proceso de producción y consumo. Los impuestos indirectos son: industria y comercio, avisos y tableros, licencias de funcionamiento, juegos permitidos, rifas y sorteos, espectáculos públicos, extracción de materiales, excavaciones, delineación y construcción, almotacen, pesas y medidas, registro de marcas y herretes, ocupación de vías y sitios públicos, vendedores ambulantes, deguello de ganado mayor y menor, guías para movilización de ganado.

1.2. Ingresos no tributarios. Comprenden aquellas rentas corrientes provenientes de diferentes conceptos del sistema impositivo. Estos ingresos se obtienen del cobro de tasas, tarifas y demás derechos plenamente autorizados por la ley. Están conformados por:

1.2.1. Tasas. Remuneración pecuniaria que percibe el municipio por la prestación de determinado servicio público.

1.2.2. Derechos. Remuneración pecuniaria que percibe el municipio por la prestación de determinado servicio público.

1.2.3. Contribuciones. Cantidad de dinero que el municipio exige y percibe de los propietarios de bienes para y por la ejecución de obras públicas que redundan en beneficios de ellos.

propietarios de bienes para y por la ejecución de obras públicas que recaudan en rentas de ellos. estos dineros se perciben a través de la caja de valorización y su destinación específica, se cobra tal como lo reglamente el concejo municipal.

1.2.4. Rentas contractuales. Son aquellas que provienen de contratos efectuados por la administración municipal.

1.2.5. Rentas ocasionales. Son aquellos ingresos que por su carácter eventual no es preciso determinar si se causan o no y cuando se causan no se conoce su periodicidad. están conformados por: aprovechamiento, costos, ejecuciones, multas y sanciones del gobierno y de planeación, reintegro glosas de la contraloría, ventas de formulario y pliegos.

1.2.6. Intereses sobre impuestos. Sanciones que la ley establece por el pago atrasado de los impuestos.

1.2.7. Participaciones nacionales. Porcentaje de los ingresos corrientes de la Nación que pueden tener o no destinación específica: libre asignación y exclusiva inversión social.

1.2.8. Participaciones Departamentales. Porcentajes de ciertas rentas departamentales que recibe el municipio sin destinación específica.

1.2.9. Ventas de bienes municipales. Ingresos provenientes de la venta de bienes municipales cuya operación se realizara esporádicamente

2. Recurso de capital

Están conformados principalmente por el resultado a favor que arroje el balance del tesoro durante el período fiscal inmediatamente anterior, por los recursos del crédito que son el producto de los empréstitos internos o externos autorizados por plazos mayores de un año y cuyo ingreso se garantice plenamente durante la vigencia y por el rendimiento de operaciones financieras que son los ingresos percibidos por el fisco, por la inversión financiera en título, valores, depósitos, acciones.

ARTICULO SEPTIMO: Para el control del presupuesto las apropiaciones se definen en las siguientes formas: servicios personales, gastos generales, transferencias, servicio de la deuda.

ARTICULO OCTAVO: La inversión se realizara a través de programa, subprogramas y proyectos.

ARTICULO NOVENO: Además de las disposiciones anteriores, el presupuesto se regirá por los principios presupuestales previstos en el estatuto presupuestal municipal, los cuales son análogos a los de la ley 38 de 1989⁰⁰

ARTICULO DECIMO: De conformidad con el artículo 346 de la constitución política de Colombia, no podrá incluirse en el presupuesto partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido. a un gasto decretado conforme a la ley o propuesto por el

credito judicialmente reconocido, a un gasto decretado conforme a la ley o propuesto por el gobierno municipal para atender el funcionamiento de la administracion, el servicio de la deuda y para dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Deconformidad con el articulo 345 de la constitucion politica de Colombia, no se podra percibir contribucion o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogacion con cargo al tesoro que no se encuentre presupuestado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: De conformidad con los articulos 350, 353 y 357 de la constitucion politica de Colombia, el gasto publico social tendra prioridad sobre cualquier otra asignacion.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Facultase a la Alcaldesa municipal de Guapi Cauca para adelantar las contrataciones y convenios de interes publico necesarias para ejecucion del presente presupuesto por el termino de su vigencia fiscal.

ARTICULO DECIMO CUARTO

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicacion pero surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil seis (2006), y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guapi Cauca a los veinte y cuatro (24) días del mes de Noviembre del año dos mil seis (2006).

Presentado a Iniciativa:

GERARDO BAZAN OROBIO
Alcalde Municipal Encargado

HERMENEGILDO VILLA CUERO
Presidente Concejo

RAFAEL PINILLOS VENTE
Secretario de Concejo

PASAR A OTRO RUBRO